

COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA

Bogotá D.C., Martes 18 de Enero de 2022

PARA: LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística

DE: LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ
Profesional Especializado de Talento Humano

ASUNTO: CERTIFICADO INEXISTENCIA Y/O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE TALENTO HUMANO
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES**

CERTIFICA:

Que fue verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la necesidad presentada por el/la Subdirectora de Formación Artística **LEYLA CASTILLO BALLÉN**.

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se tiene que la entidad cuenta con un Profesional en su planta de personal y en la misma dependencia, no obstante, no es suficiente esta persona para cubrir todas las necesidades del área para el desarrollo de las actividades inherentes a esta, tales como **Prestar servicios profesionales al IDARTES - Subdirección de Formación Artística, para la implementación, muestras, seguimiento y fortalecimiento de los procesos de formación artística, en el marco del Programa Crea, acorde con los requerimientos de la entidad.**

Perfil requerido: Una persona natural con título profesional, y experiencia relacionada de veinticuatro (24) meses o más

OBLIGACIONES CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

1. Realizar las actividades de formación de manera presencial, semipresencial y/o virtual, de acuerdo con su perfil profesional, cumpliendo con la atención de los grupos asignados en el tiempo, modo y lugar según las orientaciones del programa Crea y la Subdirección de Formación Artística.
2. Diligenciar los instrumentos pedagógicos elaborados por el programa Crea para el desarrollo de los procesos de formación, conforme a los lineamientos de la Subdirección de

Formación Artística.

3. Reportar el registro de asistencia a los talleres de formación artística de los beneficiarios, a través del Sistema Integrado de Formación (SIF) u otros medios dispuestos por el Programa CREA, en los tiempos solicitados.
4. Gestionar, si es requerido, el proceso de revisión de informes del área artística asignada, atendiendo los parámetros de la entidad y la Subdirección de Formación Artística – Programa Crea.
5. Participar en el diseño, planeación, gestión y realización de actividades de visibilización, creación e investigación, de forma presencial, semipresencial y/o virtual, requeridos por el Programa CREA, así como participar en las mesas de trabajo a las que sea convocado.
6. Asistir a las reuniones virtuales y/o presenciales convocadas por la Subdirección de Formación Artística, el Programa CREA o el supervisor del contrato, además de las que se deleguen en el desarrollo de su objeto contractual.
7. Participar en los procesos de fortalecimiento o cualificación programados por la Entidad de manera virtual o presencial, ya sea al interior del programa Crea o en procesos externos.



LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ
Profesional Especializado de Talento Humano

Proyectó: Nicolás salamanca - Contratista